

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0971
SANTA FE, 17 SEP 2020

VISTO:

El Expediente N° 16101 -0166542-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con el Contrato de Concesión para la Conservación, Reparación y Mejoramiento del Corredor Vial N° 9 (Rutas Provinciales N° 70 y 6), y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 594 de fecha 23 de Marzo de 2018 – Reglamentario de la Ley 11.204 - facultó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión o a través del instituto de la administración delegada, la construcción, administración, conservación, reparación, mantenimiento o ampliación de obras viales, a una o varias Municipalidades y Comunas de manera individual o vinculada a través de Unidades Ejecutoras y agregó que dicha autorización se considerará asimismo aplicable a las Unidades Ejecutoras creadas bajo el régimen del Decreto 461/95;

Que a foja 102 la Dirección General de Concesiones de la Dirección Provincial de Vialidad informó que la concesión originalmente se otorgó mediante contrato N° 8511/98 y por un plazo de quince años, comenzando sus actividades el día 9 de agosto de 2.000;

Que agregó que en el año 2015 se suscribió el Convenio Acta Acuerdo N° 30386 de renegociación con vencimiento el 9 de agosto de 2017, vencido el cual se celebró un nuevo acuerdo, registrado bajo el N° 31640, que llevó la fecha de cese al 9 de agosto de 2020, completando los 20 años previstos en la Ley 11.204 – art. 4 inc. m) - ;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

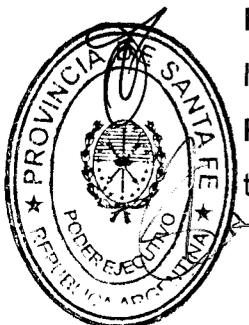
Que en dicho informe además, la Dirección General de Concesiones de la DPV informó que se adjuntó el plan de obras que prevé la conservación rutinaria y mejorativa de las Rutas a concesionar, previéndose un aporte Provincial en obras que están detalladas en el Anexo III de la propuesta y que en cuanto a los ingresos por peajes, el Corredor hace las estimaciones de flujo suponiendo un crecimiento del tránsito pasante de un 2% anual, cifra que es consideradada conservadora teniendo en cuenta que la DPV, en sus proyectos aplica un crecimiento del tránsito del 3%;

Que a su turno la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DPV no encontró observaciones que realizar al Convenio de Concesión, el Pliego Técnico Particular y el Reglamento de Explotación, por lo que aconseja su aprobación;

Que obra a fojas 104/116 el Contrato de Concesión para la Conservación, Reparación y Mejoramiento del Corredor Vial N° 9 (Rutas Provinciales N° 70 y 6) suscripto por la sra. Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y el sr. Administrador Provincial de Vialidad en representación de la Provincia de Santa Fe, y la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9, Rutas Provinciales N° 70 y 6 representada por sus miembros integrantes de las Municipalidades de Rafaela y Esperanza y de las Comunas de Franck, Humboldt, Vila, Fraga, San Antonio, Colonia Castellanos y Presidente Roca;

Que en la Cláusula 7ª del mencionado acuerdo se previó que el período de concesión se extenderá desde el día 10 de agosto de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2028;

Que a fojas 169/179 vta. obra Pliego Técnico Particular correspondiente al Corredor Vial N° 9 de las Rutas Provinciales N°s 70 y 6 Tramo Ruta Provincial N° 70 desde su inicio en la Ruta Nacional N° 11 (Km 0+000) hasta el límite con la Provincia de Córdoba (km. 126 + 381) y Ruta Provincial N° 6, desde la Ruta Nacional N° 19 (km. 44 + 920) hasta la Ruta Provincial N° 4 (km 89 + 087), totalizando una longitud de 170,548 km., a los fines establecidos en el artículo 1 de



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

la Ley 11204;

Que a fojas 226 a 241 obra el Reglamento de Explotación de la Concesión para el citado corredor vial , que ha sido redactado de conformidad con lo prescripto por el art. 25 del Pliego de Condiciones Particulares para la Concesión de Obras Viales, para la mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, exploración y administración por el régimen de la ley 11.204 del citado Corredor y tiene por objeto establecer las normas y principios que regularán el uso, la conservación, la preservación del medio ambiente y explotación de la obra de acuerdo al contrato celebrado entre las partes en fecha 6 de agosto de 2020;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat emitió su Dictamen N° 32.857/2020 (fojas 311/312) no encontrando observaciones que formular en el ámbito de su competencia, propiciando la continuidad del trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Concesión para la Conservación, Reparación y Mejoramiento del Corredor Vial N° 9 (Rutas Provinciales N° 70 y 6) suscripto por la sra. Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y el sr. Administrador Provincial de Vialidad en representación de la Provincia de Santa Fe, y la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 9, Rutas Provinciales N° 70 y 6 representada por sus miembros integrantes de las Municipalidades de Rafaela y Esperanza y de las Comunas de Franck, Humboldt, Vila, Fraga, San Antonio, Colonia Castellanos y Presidente Roca el día 6 de agosto de 2020, el que se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego Técnico Particular y el Reglamento de Explotación correspondiente al Corredor Vial N° 9 de las Rutas Provinciales N°s 70 y 6 Tramo Ruta Provincial N° 70 desde su inicio en la Ruta Nacional N° 11 (Km 0+000) hasta el límite con la Provincia de Córdoba (km. 126 + 381) y Ruta Provincial N° 6, desde la Ruta Nacional N° 19 (km. 44 + 920) hasta la Ruta Provincial N° 4 (km 89 + 087) a los fines establecidos en el artículo 1 de la Ley 11204.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

[Handwritten signature of G.P.N. Silvina Patricia Frana]

G.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA

[Handwritten signature of C.P.N. Omar Angel Perotti]

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI



~~DR. ARIEL LUIS DOTTI~~
Decretario General de la Provincia de Santa Fe
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

104
ESTACIONES A.P.V. DEPENDIENTES

**CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN
Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL N°9 – RUTAS PROVINCIALES N°
70 Y N° 6**

Entre la Provincia de Santa Fe, representada por la Señora Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos y Habitat, C.P.N. Silvina Frana, designada por decreto provincial N° 006/20 y el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr. Oscar Enrique. Ceschi, designado por decreto provincial N°0249/20 y autorizados para suscribir el presente mediante Decreto N° 594/18, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9, Rutas Provinciales N°70 y N° 6 de la Provincia de Santa Fe – Agrupación Comunal, representada en este acto por sus miembros integrantes: Ing. Bárbara Chivallero (Municipalidad de Rafaela), Dr. Luciano Carlos Rezzoagli (Municipalidad de Esperanza), Sr. Javier Luis Enrico (Comuna de Franck), Duilio César Rohrmann (Comuna de Humboldt), Claudio Alejandro Gramaglia (Comuna de Vila), Osvaldo Domingo Menardi (Comuna de Fraga), Mauro Damián Menardi (Comuna de San Antonio), Miguel Sebastián Giacobone (Comuna de Castellanos) y Marcelo Lorenzo Bocco (Comuna de Presidente Roca), en adelante la UNIDAD EJECUTORA, por la otra; conjuntamente manifiestan que encontrándose debidamente facultados para este acto, han alcanzado un Acuerdo para la celebración del presente Contrato de Concesión, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, sobre el Corredor Vial N° 9, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto otorgar en concesión por el régimen de la Ley 11.204, la conservación normativa (sellado de fisuras, calce y/o perfilado de banquetas, mantenimiento de la iluminación existente y/o la que se coloque en el futuro, desmalezado manual y mecánico de toda la zona de camino, señalización horizontal y vertical de acuerdo a normativa vigente, mantenimiento de drenajes y alcantarillas, bacheo, fresado en zonas de acumulación de agua, buen estado de cruces y accesos a la ruta, control de cargas) y servicios al usuario de emergencias médicas, remolque y auxilio mecánico, administración y mantenimiento de la Ruta Provincial N° 70 en el tramo: Ruta Nacional 11 –límite con la provincia de Córdoba- y Ruta Provincial N° 6 tramo: Ruta Nacional N° 19 – Ruta Provincial N° 4, como así también establecer las obras sobre el Corredor Vial que serán a cargo de la Provincia, todo según PROPUESTA presentada por el CONCESIONARIO y demás documentación que ha originado la negociación de los pliegos y Contrato de la CONCESIÓN obrantes en el Expediente Administrativo N° 16101- 0166542-1 del Sistema de Información de Expedientes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES Y NORMAS DE

INTERPRETACIÓN: Son documentos integrantes del presente contrato de Concesión los que seguidamente se consignan, y que regirán con el orden de prelación que seguidamente se establece a los efectos de su aplicación e interpretación:



Dr. A. DOTTI
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD Y PLANOS TIPOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



- 1.- Ley Provincial 11.204 y su Decreto Reglamentario N° 0594/2018.-
- 2.- El Contrato de Concesión.-
- 3.- Los anexos al Contrato (Anexo I a IV).-
- 4.- El Pliego Técnico Particular.-
- 5.- El Pliego de Condiciones Particulares para la concesión de Obras Viales, por la Ley 11.204, en sus partes pertinentes y en cuanto no se oponga al presente.-

Comuna de Humboldt
Departamento Las Colonias
Provincia de Santa Fe



[Signature]

6.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Concesión de Obras Públicas, en sus partes pertinentes y en cuanto no se oponga al presente.-

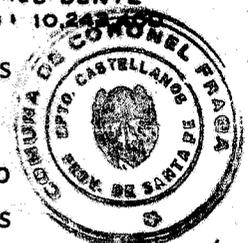
JAVIER LUIS ENRICO
PRESIDENTE
COMUNA DE FRANCK

7.- El Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas (P.U.C.E.T.) de la Dirección Provincial de Vialidad y Planos Tipos, en cuanto no se oponga al presente.-

OSVALDO D. MENA
PRESIDENTE
DNI 10.242.737

8.- El Estatuto de la Unidad Ejecutora.-

9.- El Reglamento de Explotación.-



10.- Las PROPUESTAS de la Unidad Ejecutora (ANEXO III y IV) con sus aclaraciones y ampliaciones posteriores si hubieran, con la aprobación por parte del Concedente.-

11.- Supletoriamente Ley Provincial N° 5188 y su Decreto reglamentario y Decreto N° 4174/2015 que Reglamenta el Trámite para procedimientos administrativos, y/o las normas que en el futuro las sustituyeran o modificaren.-

[Signature]
CLAUDIO A. GRAMAGLIA
PRESIDENTE

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOLOGÍA ADOPTADA: Dentro del presente Contrato se emplean con el significado que aquí se indica, las siguientes expresiones:



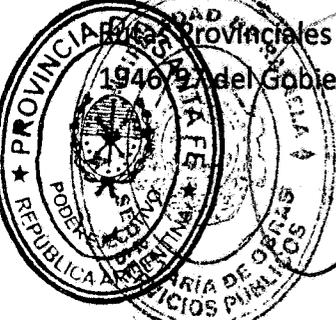
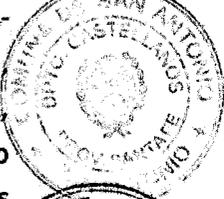
CONTRATO DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL N° 9: Es el presente instrumento que suscriben los representantes de LA PROVINCIA y LA UNIDAD EJECUTORA que contiene los términos y condiciones de la delegación de funciones administrativas al Corredor Vial N°9.-

AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL CONTRATO: Es el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Habitat de la Provincia de Santa Fe o la que en el futuro establezca la Ley Orgánica de Ministerios.-

REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA: La Dirección Provincial de Vialidad.-

MAURO DOMINICHI PREVIOTTO
PRESIDENTE
DNI 24.162.698

UNIDAD EJECUTORA: Es la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°9 RUTAS PROVINCIALES N°70 Y N° 6 DE LA PROVINCIA DE SANTA FE –AGRUPACIÓN COMUNAL- que es un agrupamiento asociativo administrativo de carácter y utilidad pública conformado por los Municipios de Rafaela y Esperanza y las Comunas de Franch, Humboldt, Presidente Roca, San Antonio, Castellanos, Vila y Fraga, que tenía a su cargo hasta la fecha de suscripción del presente, el mantenimiento y mejoramiento de las Rutas Provinciales N° 70 y N° 6, cuyos Estatutos fueran aprobados por el Decreto Nro. 1946/97 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, quién suscribe este Contrato.-



ING. BARBARA CIVALLERO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

ST. OSCAR CESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

[Signature]
Miguel S. Giacobone
PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES: Es el Órgano perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a su cargo el control del cumplimiento del Contrato de Conservación, Reparación y Mejoramiento del Corredor Vial N° 9.-

PROPUESTA DE LA UNIDAD EJECUTORA: Es el conjunto de obras, tareas y servicios que deberán realizarse en el Corredor durante la vigencia del presente contrato.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: Es el documento que estableció las bases y condiciones generales en sus partes atinentes para la contratación de concesiones.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS VIALES-LEY 11204: Es el pliego que estableció las condiciones con las que se rige la concesión para realizar las mejoras, conservación, mantenimiento, explotación y administración de la red vial indicada en la Ley N° 11204/94 y su modificatoria N°12168/03.-

PLIEGO TÉCNICO PARTICULAR: Es el documento que determinó las condiciones Técnico Particulares del Corredor Vial N° 9, y modificaciones que se incorporan mediante el presente y sus anexos.

CAMINO: La Ruta objeto de la Concesión.-

CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD: La presente delegación se otorga a título gratuito con la instrumentación del cobro de una Tasa Retributiva de Servicios o Tasa de Peaje y subvencionada con entrega de dinero y/o en especie por parte del CONCEDENTE, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.204, su Decreto Reglamentario N°0594/18 y la PROPUESTA de la Unidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIACIÓN Y APORTES ESTATALES – PROCEDIMIENTO:
De no mantenerse el equilibrio de la ecuación Económica-Financiera o los ingresos sean menores que los egresos, durante el periodo de concesión, el CONCEDENTE, independientemente de la financiación y ejecución de las obras establecidas a su cargo en el "Plan de obras" y de la subvención a su cargo comprometida en este contrato, y a los fines de restablecer el equilibrio de la Ecuación Económico financiera, podrá entregar al CONCESIONARIO, otras subvenciones necesarias para restablecer el equilibrio de la ecuación. Esto podrá realizarse mediante una entrega de dinero y/o en especie durante el período de explotación, los que podrán ser reintegrables o no a la CONCEDENTE, según se determine entre las partes. Ante la imposibilidad del otorgamiento de una subvención, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, se reunirán mensualmente, para modificar las pautas y obligaciones a su cargo establecidas en la propuesta y en este acuerdo, adaptándolas a las posibilidades económicas de la Unidad Ejecutora, o bien modificando el plazo de la concesión o, en su defecto, acordando la resolución del presente.-



DI. ARTE
DIRECCIÓN DE
MIN. DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

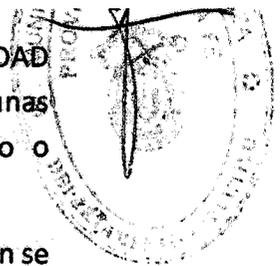
Dulio C. R. PRESIDENTE COM.

COMUNA DE HUMBOLDT
Departamento Las Colonias
Provincia de Santa Fe



CLÁUSULA SEXTA: FRANQUICIAS Y EXENCIONES IMPOSITIVAS:

La UNIDAD EJECUTORA conserva todas las franquicias y exenciones que poseen sus Comunas integrantes, en tanto la misma mantenga su estructura de Consorcio Público o Agrupamiento Asociativo Administrativo de carácter y utilidad Pública.-



CLÁUSULA SÉPTIMA: PERÍODO DE LA CONCESIÓN:

La duración de la Concesión se establece a partir del 10 de agosto de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2028 dejándose establecido que expirado ese plazo, todo lo clavado y plantado que se encuentren en la zona de camino, es propiedad del CONCEDENTE, excepto los bienes muebles e inmuebles por accesión incorporados por la Unidad Ejecutora y afectados a la prestación que se encuentren ubicados en esa zona, los que seguirán siendo de propiedad de la Unidad Ejecutora e integrarán, al igual que el resto de los bienes de cualquier naturaleza que fueran de su propiedad, el activo que será sometido a liquidación; quedando obligado el CONCESIONARIO a hacer entrega del Camino al CONCEDENTE en las condiciones en que se encuentre.-

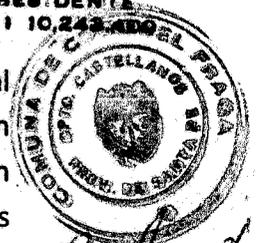
[Signature]

JAVIER LUIS ENRICO
PRESIDENTE
COMUNA DE FRANCK

CLÁUSULA OCTAVA: RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

1 – Tasa retributiva básica de servicio: La tasa retributiva básica de servicio total es la que abona un vehículo de dos (2) ejes simples y hasta 2,10 metros de altura, sin rueda doble, para recorrer la totalidad del camino en uno de los sentidos de circulación y en cada cabina. Se fija esta Tasa retributiva básica de servicio en la suma de Pesos Cuarenta (\$40) vigente desde el 10/08/2020, pudiendo modificarse en virtud de actuaciones en trámite. En cada barrera de peaje los vehículos abonarán las cantidades de tasas retributivas de servicios básicas según su categoría, conforme artículo 13º Capítulo IV del P.C.P. El CONCESIONARIO está facultado para efectuar temporarias rebajas en los valores tarifarios, de acuerdo a los criterios técnicos-económicos que considere oportuno aplicar (inducción al tránsito nocturno o en días de baja demanda, etc.), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º, Capítulo IV (P.C.P.).-

OSVALDO D. MENA
PRESIDENTE
DNI 10.243.400



[Signature]

MAURO A. GRAMAGLIA
PRESIDENTE



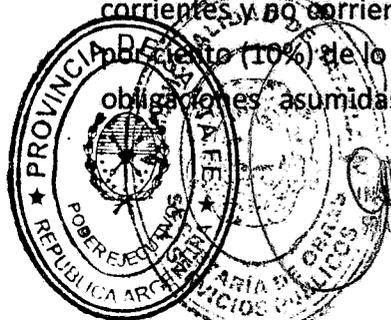
El Cuadro de tasas básicas deberá hacerse conocer a los usuarios mediante publicidad suficiente. Los usuarios abonarán la cantidad de tasas básicas que le corresponda a la categoría de vehículo según el detalle que se anexa al presente.-

MAURO DAMAZO REVIOTTI
PRESIDENTE
DNI 24.162.668

La Tasa retributiva de Servicios Básica será automáticamente revisada y readecuada por las partes semestralmente conforme el mecanismo fijado en el artículo 5º del Pliego Técnico Particular y/o modificada en cualquier otro momento por mutuo acuerdo cuando sea necesario; ello a los fines de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas y asegurar el funcionamiento del sistema cubriendo inversiones, gastos corrientes y no corrientes y/o cualquier otro derivado de la ejecución del presente. Sin perjuicio de ello también podrá ser modificada en cualquier momento cuando los gastos corrientes y no corrientes experimenten variaciones que en promedio superen el diez por ciento (10%) de lo presupuestado y a los fines exclusivos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA y asegurar el funcionamiento del



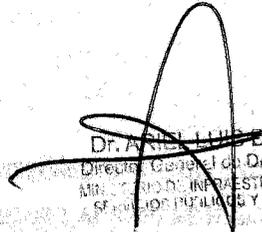
MIGUEL S. GIACOBONE
PRESIDENTE

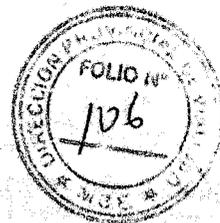


OSCAR CESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Municipalidad de Rafaela
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

Marcelo L. Basso
PRESIDENTE

sistema.-


Dr. ARIEL HUMBERTO BOTTI
Director General de Despacho
Ministerio de Infraestructura,
Seguridad Pública y Habitat



Duilio C. Rohrmann 2 – Otros recursos presupuestarios:



COMUNA DE HUMBOLDT
Departamento
Las Colonias
Provincia de Santa Fe

El CONCESIONARIO podrá recibir aportes en dinero o especie por parte del CONCEDENTE, reintegrables o no a este, para la ejecución de la PROPUESTA de la Unidad Ejecutora y/o afrontar otros gastos extraordinarios que se determinen de mutuo acuerdo.

3 - Las multas por exceso de cargas y/o cualquier otra que labre, ejecute y cobre la Unidad Ejecutora.

CLÁUSULA NOVENA: ÁREA DE PEAJE: El área de Peaje donde se sitúan las barreras de peaje es el actualmente existente y que fuera establecido en la concesión anterior. El número de cabinas podrá ser modificado en función del tránsito y/o tecnología a utilizarse, a los efectos de optimizar el sistema.

CLÁUSULA DECIMA: GASTOS PARA ESTUDIO, CONTROL DE CONCESIONES VIALES Y AUDITORÍAS: La CONCESIONARIA durante todo el plazo del contrato se obliga a proporcionar a la Dirección General de Concesiones un vehículo que no tenga una antigüedad mayor a cuatro años, haciéndose cargo de todos los gastos, mantenimiento, seguros y combustible de dicho vehículo, como asimismo a brindarle un espacio físico en una de las localidades que integran la Unidad Ejecutora para los inspectores y demás personal que dicha Dirección envíe para el cumplimiento de las tareas de estudio, control y auditorías. Asimismo se obliga a proporcionar una computadora y/o notebook con los software necesarios para la realización de dichas tareas.-

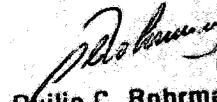
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PLAN ECONÓMICO - FINANCIERO Y PLAN DE CUENTAS: EL CONCESIONARIO deberá seguir el Plan Económico - Financiero y el Plan de cuentas establecidos en el Artículo 12º, Capítulo IV del P.C.P., los mismos podrán ser modificados de común acuerdo conforme las necesidades y siguiendo el principio de equilibrio de la Ecuación Económica - Financiera.-

La UNIDAD EJECUTORA, anualmente, antes de finalizar el ejercicio del período anual anterior a su ejecución, presentará a la Dirección General de Concesiones de la Dirección Provincial de Vialidad, el Presupuesto Anual, que incluirá las inversiones destinadas a la ejecución de la PROPUESTA de la Unidad Ejecutora, los gastos corrientes y no corrientes que deban afrontarse en el periodo, como así también la previsión de los recursos necesarios para financiarlos, ya sea mediante los ingresos provenientes de la percepción de la Tasa retributiva de servicios y subvenciones establecidas o que deberían otorgarse, en función de la PROPUESTA de la Unidad Ejecutora, y/o los mecanismos de financiamiento ordinarios y/o extraordinarios y/o subvenciones que se establezcan de común acuerdo, anexo I del art. 12 Capítulo IV del Pliego de Condiciones Particulares para la concesión de Obras Viales.-

Plan de Cuentas, es el conjunto de cuentas contables que conforman el balance



de la Unidad Ejecutora y que se explicitan en el anexo II del art. 12 Capítulo IV del Pliego de Condiciones Particulares para la concesión de Obras Viales – Ley 11204.-


Guillermo C. Rohrmann
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE HUMBOLDT
Departamento
Las Colonias
Provincia de Santa Fe

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SISTEMA DE CONTROL: EL CONCESIONARIO permitirá y facilitará los controles técnicos, contables y administrativos necesarios, por parte de la Dirección Provincial de Vialidad a través de la Dirección General de Concesiones y/o de quien en el futuro designe, quien instrumentará los procedimientos que considere adecuados, a fin de lograr los objetivos perseguidos.-

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONTROL DE OBRAS: EL CONCESIONARIO ejercerá el control de las obras que realice por medios propios. Sin perjuicio de ello, el CONCEDENTE a través de la Dirección General de Concesiones supervisará las obras y servicios con el objeto de verificar que los mismos se ajusten a las especificaciones vigentes y a la PROPUESTA de la Unidad Ejecutora o las modificaciones que se realicen de común acuerdo de la misma, según se estipula en los Artículo 32º Capítulo VIII del P.C.P.-

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA: Las PARTES acuerdan la realización de un Plan de Obras que contempla la repavimentación total de la ruta provincial Nº70; además de la conservación correspondiente por parte de la Unidad Ejecutora, conforme "Plan de obras" que como ANEXO IV se agrega al presente.-

En virtud del plan de obras que contempla la "repavimentación total de la Ruta Provincial Nº70 del tramo concesionado", la CONCEDENTE se compromete a efectuarla durante el plazo de la concesión, conforme a sus posibilidades presupuestarias, iniciándose la misma durante el año 2021, con avances de obra suficientes como para que esté concluida en el plazo convenido.

El CONCESIONARIO ejecutará la totalidad de las obras a su cargo según el "Plan de obras" integrante de la PROPUESTA, que de la Unidad Ejecutora como las demás tareas y servicios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º Capítulo IX del P.C.P., siempre y cuando se disponga de los fondos suficientes para realizar las mismas, ya sea porque estos se obtuvieron en concepto de percepción de la tasa retributiva de servicios (tasa de peaje) o por entrega de las subvenciones correspondientes por parte del CONCEDENTE. La falta de recursos necesarios, que no sea motivado en causas imputables al CONCESIONARIO, determinarán la suspensión de la ejecución de las obligaciones a cargo de la CONCESIONARIA conforme la PROPUESTA, la modificación de los plazos o la reformulación de obras, de modo tal que conserve el equilibrio de la Ecuación Económica - Financiera de la CONCESIÓN. A efectos de realizar tareas estadísticas, de control y de seguimiento de realización y avance físico de las obras, el CONCESIONARIO entregará en forma mensual al Órgano de Control, los planes de obras a ejecutar y los cómputos de las obras realizadas durante el período comprendido en el informe respectivo. Por su parte el CONCEDENTE por su exclusiva cuenta y costo ejecutará la totalidad de las obras que se establecen a su cargo.-

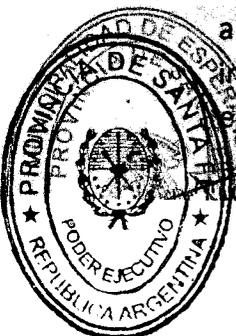

COMUNA DE HUMBOLDT

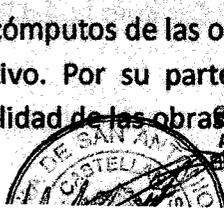

AVIE LUIS ENRICO
PRESIDENTE
COMUNA DE FRANCKLA

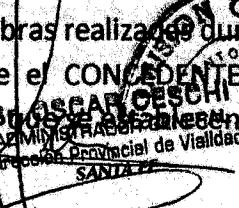

COMUNA DE CASTELLANOS

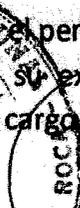

OSCAR CESCHI

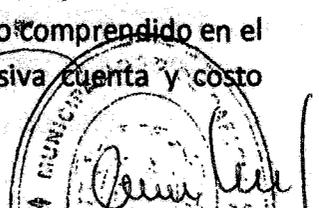

PROVINCIA DE SANTA FE


PROVINCIA DE SANTA FE


COMUNA DE CASTELLANOS


COMUNA DE CASTELLANOS


COMUNA DE CASTELLANOS


COMUNA DE CASTELLANOS

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CONTROL Y COMPENSACIÓN POR EXCESO DE CARGAS:

EL CONCESIONARIO deberá efectuar el control del exceso de cargas de las unidades, combinaciones o trenes de vehículos a propulsión mecánica o remolcado, verificando que no excedan los pesos admitidos por la legislación y reglamentos vigentes en la materia. A partir de la firma del presente Contrato, se establece la modificación del artículo 10° del Reglamento de Explotación y el artículo 33° del Pliego de Condiciones Particulares para la Concesión de Obras Viales- Ley N° 11204, quedando sustituidos de pleno derecho por el régimen que aplica la Dirección Provincial de Vialidad, prescripto por Ley Nacional N°24.449, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios N° 779/95 y N° 79/98; Ley Provincial N°13.133, Decretos N°2311/99 y 104/00 y Ley Provincial N° 12354 y/o el régimen legal que en el futuro lo sustituya. Asimismo se ratifica que se faculta a la UNIDAD EJECUTORA a actuar como Autoridad de Aplicación y Percepción de dicho régimen, y a aplicar como compensación por el deterioro causado por el exceso de carga, todas las sumas que se perciban en concepto de multas y/o infracciones labradas por tal exceso de cargas.-

Las partes ratifican los convenios actualmente vigentes por los cuales se dieron en comodato balanzas pertenecientes a la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo la autorización efectuada por la mencionada DPV a fin de que la Unidad Ejecutora efectúe, con los mismos alcances y efectos mencionados en el párrafo anterior, control de exceso de cargas sobre la Ruta Provincial N° 70 en el tramo: Ruta Nacional 11 –límite con la provincia de Córdoba- y Ruta Provincial N° 6 tramo: Ruta Nacional N° 19 – Ruta Provincial N° 4; y sobre los caminos o rutas provinciales cuya jurisdicción y mantenimiento se encuentra a cargo de las Comunas miembros de la Unidad Ejecutora.-

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EXPROPIACIÓN Y RELOCALIZACIÓN DE SERVICIOS:

Cuando para la ejecución de los trabajos objeto de la concesión se requiera la afectación de propiedades de terceros o la ocupación temporaria de las mismas, el Poder Ejecutivo a través de la Dirección Provincial de Vialidad dictará la declaración de "utilidad pública" que fuere menester y realizará las acciones pertinentes establecidas en las normas vigentes.-

Serán a cargo exclusivo del CONCEDENTE: las gestiones administrativas, mensuras, las inscripciones, deslindes, etc., judiciales y extrajudiciales: el pago de las indemnizaciones, honorarios, gastos administrativos, tasas y cualquier otra erogación que se produzca con motivo de la expropiación y/u ocupación temporaria; y el costo total de la liberación de la traza, así como las remociones, y la relocalización de servicios existentes.-



Dulio C. Rohrmann
Dulio C. Rohrmann
PRESIDENTE COMUNA

Dr. ARTE...
Dr. ARTE...
Director
M...

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:

COMUNA DE HUMBOLDT
Departamento
Las Colonias
Provincia de Santa Fe

Las contrataciones que efectuó el CONCESIONARIO se llevarán a cabo mediante el sistema establecido en el Capítulo XIII del Estatuto de la Unidad Ejecutora y/o el que en el futuro lo sustituya o modifique. Dicho régimen podrá ser modificado a pedido del CONCESIONARIO y con la aprobación del CONCEDENTE. El CONCESIONARIO podrá readecuar y/o actualizar los valores fijados para contratación directa, concurso de precios y licitación pública, debiéndolo comunicar en forma previa a su aplicación a la Dirección General de Concesiones.-

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN DEL PERSONAL:

El personal que designe y contrate la Unidad Ejecutora no pertenecerá al plantel de las Comunas que la integran, o de la Dirección Provincial de Vialidad, o de la Provincia, comprendiéndole por tanto ni en forma analógica, la aplicación de los Estatutos, escalafones ni Convenciones Colectivas que rigen para los dependientes de la Administración Pública o sus Reparticiones. Las relaciones laborales creadas por la Unidad Ejecutora se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 t.o. exclusivamente, o la que en el futuro la modifique o sustituya.-

El CONCESIONARIO no podrá contratar nuevos empleados en relación de dependencia para la administración de la unidad por encima de la cantidad existente a la firma del presente, salvo autorización expresa de la Provincia, quedando exceptuada la contratación de personal temporario (eventual y/o a plazo fijo) para cubrir licencias originadas por vacaciones y/o enfermedad y/o por cualquier otro motivo, y personal afectado a trabajos de bacheo. Se adjunta listado de personal al día de la fecha (anexo II). Respetando el límite determinado por la cantidad máxima precedentemente referida, la Unidad Ejecutora si lo estima necesario podrá reemplazar a aquellos trabajadores que cesen en su vínculo laboral ya sea por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento o por cualquier otro supuesto.-

Antes de la fecha del vencimiento del plazo convenido y de no acordarse una prórroga o la firma de un nuevo contrato o para el supuesto de finalización anticipada de la vigencia del presente por cualquier motivo o causa que fuere, para la obtención de un resultado equilibrado en las cuentas del CONCESIONARIO, el CONCEDENTE hará el aporte de la vigencia necesaria para la liquidación de los haberes indemnizatorios de la totalidad del personal, una vez liquidados los bienes pertenecientes al CONCESIONARIO. Asimismo y de resultar necesario para evitar reclamos judiciales con la mayor generación de costos que ello implica, el CONCEDENTE podrá anticipar el pago total o parcial de las indemnizaciones precedentemente mencionadas, ya sea en un pago o en cuotas, sin perjuicio de obtener el recupero total o parcial de los fondos de la liquidación de los bienes del CONCESIONARIO.-

Dr. OSCAR CESONI
Dr. OSCAR CESONI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
Provincia de Santa Fe

COMUNA DE HUMBOLDT
PRESIDENTE
COMUNA DE HUMBOLDT

COMUNA DE HUMBOLDT
PRESIDENTE
COMUNA DE HUMBOLDT

COMUNA DE HUMBOLDT
PRESIDENTE
COMUNA DE HUMBOLDT

PROVINCIA DE SANTA FE
REPUBLICA ARGENTINA
PODER EJECUTIVO

Dr. LUCIANO REZZOAGLI

COMUNA DE SAN ANTONIO
DPTO. CASTELLANO

COMUNA DE SAN ANTONIO
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
ING. ENRIQUE ANIVALLEGO

Roberto...
Domingo C. Rothmann
PRESIDENTE COMUNAL

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



COMUNA DE HUMBOLDT
Departamento
Las Colonias
Provincia de Santa Fe



CLÁUSULA DECIMA NOVENA: El presente contrato lo suscriben la Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos y Habitat y el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, adquiriendo en consecuencia a partir de este instante plena vigencia, según lo estipulado en el Artículo 49º del P.B.C.G., quedando por este acto debidamente notificado y de plena conformidad el CONCESIONARIO. Tratándose el presente de un Contrato de Concesión sobre un Corredor Vial previamente concesionado a la misma Unidad Ejecutora, las partes ratifican el inventario oportunamente realizado en la concesión anterior, comprometiéndose en un plazo de (120) ciento veinte días a realizar la actualización del mismo, de acuerdo al artículo 41 del Capítulo IX del Pliego Técnico Particular.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES:

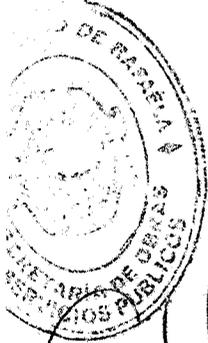
A todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en: el CONCEDENTE en calle Bv. Muttis 880, de la Localidad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre; y el CONCESIONARIO en calle San Martín N° 1.986 de la localidad de Franck de la Provincia de Santa Fe.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: La Unidad Ejecutora podrá rescindir el presente en cualquier momento, debiendo preavisar de modo fehaciente al Concedente esa decisión con un plazo mínimo de seis (6) meses de antelación.-

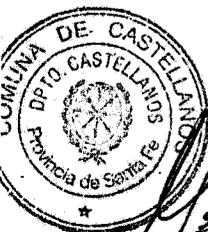
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Las partes acuerdan que la Provincia podrá delegar a la Unidad Ejecutora la ejecución de trabajos y/u obras puntuales sobre las rutas concesionadas), previo acuerdo del importe y forma de pago de la compensación que en concepto de gastos y/o costos deberá hacerse cargo la Provincia.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: En caso de controversias del presente Contrato las partes quedan sujetas al procedimiento establecido por la Ley N°7893 de conflictos Interadministrativos y/o se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, renunciando al Fuero Federal si correspondiere

Como prueba de conformidad previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 6 días del mes de agosto de 2020.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
SERVICIOS PÚBLICOS



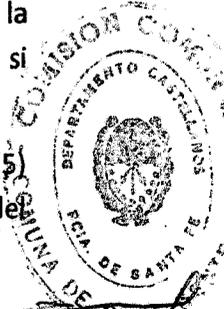
MIGUEL S. GARCIA
PRESIDENTE



Dr. Luciano Rezzogli
Secretario de Hacienda

[Handwritten signature]
Dr. Oscar Cecchi
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

JAVIER LUIS ENRICO
PRESIDENTE
COMUNA DE FRANCK

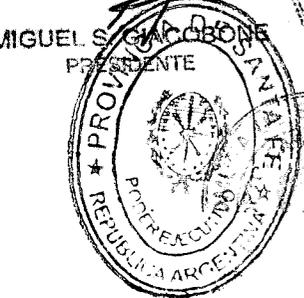


[Handwritten signature]
Marcela L. Bocco
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
OSVALDO D. MENARD
PRESIDENTE
COMUNA DE FRANCK



[Handwritten signature]
CLAUDIO A. GRAMAGLIA



[Handwritten signature]
MAURO DAMIAN PREVOTTI
PRESIDENTE



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Dr. ARNOLD LUIS DOTTI
Director General de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
SECCION PROYECTOS Y MAINT



ANEXO I

BIENES INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD A TRANSFERIR A LA UNIDAD EJECUTORA DEL CORREDOR VIAL N° 9 - RUTAS PROVINCIALES N° 70 y N° 6.-

UBICACIÓN	SUPERFICIE	CARACTERÍSTICAS
En Ruta Prov. N° 70		
Km 22+863	20.000,00 m2	Parcela con Edificación
Km 51+693	19.999,62 m2	Parcela con Edificación
Km 60+772	3.651,10 m2	Parcela sin Edificación
Km 99+678	12.000,00 m2	Parcela sin Edificación

En Ruta Prov. N° 6		
Km 59+416	6Ha.47As.64Ca.	Yacimiento polígono xcBax del Plano N° 38734



Parcelas afectadas obrantes en Expediente N° 16101 - 0036146 - 3 *****



Duilio C. Rohrmann
PRESIDENTE COMUNA DE HUMBOLDT
Departamento Las Colonias
Provincia de Santa Fe



Dr. LUCIANO REZZOAGLI
Secretario de Hacienda

Dr. OSCAR DESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE



J. MENARDI
SECRETARIO DE VIALIDAD
TEL: 242.400

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

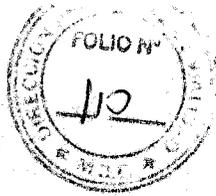


Marceto P. ...
PRESIDENTE

ANEXO II

LISTADO DE PERSONAL - UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°9 R.P.N° 70 y N° 6

Dr. ANGELO LUIS BOTTI
Director General de Drogas y
Medicamentos
C/ San Martín 1000 - CABA
Tel: 5311-1100



Leg	Apellido	Nombre	CUIL	Ingreso	Fecha Nacimiento
3	HANG	GRACIELA NOEMI	27-14529873-9	01/06/2000	26/10/1961
14	MICHLIG	ELDO REINALDO	20-13367645-8	07/07/2000	12/01/1960
17	CZARNOWSKI	TERESA GUADALUPE	27-14082617-6	07/07/2000	11/10/1960
20	BAUMGARTNER	GRACIELA NOEMI	27-24656044-2	10/07/2000	20/06/1975
21	BALBI	CLAUDIO ALBERTO	20-22498939-4	10/07/2000	13/07/1974
27	PEIRONEL	LUIS FERNANDO	20-23832278-3	10/07/2000	17/08/1974
32	GODDIO	OMAR ALFREDO	20-21490760-8	13/07/2000	16/07/1970
34	CACERES	HECTOR GABRIEL	20-23390305-2	11/07/2000	15/05/1973
35	ZARZA	AGUSTINA MARGARITA	27-25339400-0	11/07/2000	15/10/1976
37	MOCHIUTTI	MARIA ILEANA	27-22168503-8	11/07/2000	13/11/1971
50	GRETTER	VIVIANA MABEL	27-18572038-7	12/07/2000	05/09/1967
55	GONZALEZ	AGUSTIN MIGUEL	20-24684417-9	03/08/2000	12/11/1975
61	FONTANA	CARLOS ENRIQUE	20-14943958-8	11/07/2000	24/09/1962
62	LORENZ	CAROLINA BEATRIZ	20-28522767-5	11/07/2000	03/04/1981
64	ROSSI	MARA SOLEDAD	27-26244662-5	11/07/2000	27/01/1978
82	LEYENDEKER	CARLA MARIA	23-26450052-4	09/01/2001	13/03/1978
83	HUMELER	LEANDRO MARCELO	20-26669273-1	08/02/2001	15/08/1978
98	ALBARRACIN	CRISTIAN OMAR	20-27592150-6	05/01/2004	02/03/1981
101	CLAUSEN	SILVINA ESTELA	27-21039018-4	13/03/2004	21/12/1969
104	PALMERO	VICTOR OSCAR	20-26383530-2	12/04/2004	26/03/1978
105	STOFFEL	IVANA YANINA	27-22771235-5	01/08/2004	29/12/1972
110	JOSSEN	DARIO	23-31163277-9	10/03/2005	21/10/1984
111	VOGT	LUCAS OSCAR	20-30097404-0	04/06/2005	11/02/1983
112	BODRONE	FABIANA DE LOS MILAGROS	27-20140102-5	02/08/2005	29/01/1968
114	ZLATAR	ELISABET	23-27036199-4	12/12/2005	25/02/1979
115	MONTENEGRO	BELKIS	27-22413526-8	02/01/2006	19/10/1971
116	AGUSTINI	MELINA	27-29190623-6	23/01/2006	09/04/1982
119	AYALA	CAROLINA ANDREA	27-29345776-5	17/05/2006	20/05/1982
120	ESCALADA	FLAVIA LEONOR	27-25098829-5	22/05/2006	24/04/1976
121	WALKER	CLAUDIA	27-21870442-0	07/06/2006	03/06/1972
123	BALDINES	NORMA	27-16200543-5	23/06/2006	19/02/1963
124	CAMPOS	GUILLERMO	20-20190495-2	07/07/2006	10/06/1968
125	SCHLEPPI	BRENDA	27-31204850-2	02/10/2006	09/09/1985
127	VELAZQUEZ	NELIDA	27-16972113-6	10/01/2007	25/01/1962
129	BONETTI	MAURO	20-31840668-6	05/03/2007	04/12/1985
132	ALVAREZ	CLELIA FERNANDA	27-27196766-2	01/06/2007	04/04/1979
133	TEMPO	CLAUDIO ALBERTO	20-28173178-6	12/08/2008	02/09/1980
136	GAREIS	CLAUDIA BARBARA	27-31336126-3	05/12/2008	05/02/1985
138	MENDEZ	MIGUEL ANDRES	20-26120627-8	23/09/2009	01/02/1978



ANEXO II

LISTADO DE PERSONAL - UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°9 R.P.N° 70 y N° 6

Dr. ARIEL V. DOTTI
Director General de Despacho
MIEP
SERVICIO

Leg	Apellido	Nombre	CUIL	Ingreso	Fecha Nacimiento
141	MARCHESI	GABRIELA ALEJANDRA	27-26504582-6	01/07/2010	26/05/1978
143	PERALTA	ALEXIS DEL VALLE	27-34346946-8	24/11/2010	03/11/1989
144	FERRERO	GRICELDA	27-14338452-2	25/07/2011	12/03/1961
145	MAYOR	ROCIO LORENA	23-30360396-4	25/07/2011	23/06/1984
147	RICCIARDINO	MARISA ALEJANDRA	27-16972066-0	11/10/2011	17/04/1965
154	CARRIZO	MARIA EVA	27-37154580-3	05/11/2012	16/11/1992
155	JUNCOS	PAOLA	27-25098637-3	11/12/2012	28/02/1976
156	SOSA	GISELA	27-35637183-1	20/12/2012	12/11/1990
157	LEDROZ	NATALIA	27-27207559-5	03/01/2013	29/06/1979
158	DIAZ	ERIC	20-37395914-7	28/03/2013	27/04/1993
162	ANDRES	LUCIANA	27-28357760-6	01/02/2014	10/09/1980
163	PERASSI	MARIANO	23-29056180-9	10/02/2014	23/12/1981
164	MAGNA	GONZALO	20-37830913-2	05/05/2014	12/09/1994
165	ANDRES	SILVANA	23-25454362-4	26/05/2014	31/08/1976
166	HEINZEN	DANIELA	27-26382468-2	01/07/2014	03/07/1978
168	FERRARINI	JESICA	27-30881648-1	04/09/2014	15/11/1984
170	GIONE	ALFREDO	23-35749052-9	02/11/2015	06/04/1991
171	GRETTER	GLADYS	27-16649567-4	10/12/2015	04/09/1964
172	CORDOBA	RODRIGO	20-37903896-5	24/02/2016	06/11/1994
174	MONTENEGRO	GUILLERMO	20-23731977-0	14/03/2016	28/10/1975
175	DEGIORGIO	JONATAN	20-34360001-2	17/03/2016	20/03/1989
176	MIQUERE	IGNACIO	20-30671382-6	18/07/2016	26/03/1984
177	PONTE	MAYRA	27-35953962-8	02/01/2017	08/11/1991
178	FAVA	JULIAN	20-32778533-9	12/01/2017	05/05/1987
179	SOLDAVINI	EZEQUIEL	20-39365811-9	18/07/2017	15/01/1996
180	KLAUS	ANDREA	27-26004433-3	14/08/2017	30/06/1977
181	WEISSEN	JUAN	20-31200090-4	23/11/2017	15/09/1984
182	ESCALANTE	AYRTON	20-38450518-0	19/12/2017	09/11/1994
183	BONASSI	GUILLERMO	20-22325146-4	07/02/2018	07/03/1972
184	SCHMIDT	DIEGO	20-16345950-8	21/02/2018	30/01/1963
185	SOSA	BARBARA	27-28173229-9	02/08/2018	30/09/1980
186	LUNEK	LUCAS	20-34074909-0	01/10/2018	11/12/1988
187	KINEN	MARCELO	20-28856094-4	01/02/2019	10/11/1981
188	FERNANDEZ	KEVIN	20-39695811-3	04/02/2019	19/10/1996
189	BONETTO	ALEXIS	20-37831122-6	21/05/2019	01/01/1995
190	DOME	EMANUEL	20-37329995-3	20/08/2019	22/01/1994
191	MAHIEU	FERNANDO	20-33974339-9	01/10/2019	04/11/1988
	GONZALEZ	NICOLAS	23-34074515-9	08/07/2020	26/08/1988

AVIE
PRESIDENTE
COMUNA DE FRANCK

D. Rohrman
Duilio C. Rohrman
PRESIDENTE COMUNA DE MUNDLOT
Departamento Las Colonias
Provincia de Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA
PROVINCIA DE SANTA FE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Dr. LUCIANO REZZOAGLI
Secretario de Hacienda

Sr. OSCAR GESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
COMUNA DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE...
COMISION COMUNAL
PRESIDENTE

PROVINCIA DE SANTA FE
PODER EJECUTIVO
REPUBLICA ARGENTINA
Dr. J. MEN. RDI
D. N. 10.243.400

COMUNA DE...
PRESIDENTE

COMUNA DE...
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Vialidad
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL N° 9 - RUTAS PROVINCIALES N° 70 y N° 6

ANEXO III

[Handwritten signature]
Sr. OSCAR CESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

- Cronograma de Inversión y Flujo de Fondos.
- Plan de Obras de Conservación y Normativas.
- Detalle de Costos (Julio 2020)

[Handwritten signature]
JAVIER LUIS ENRICO
PRESIDENTE
COMUNA DE FRANCK

[Handwritten signature]
CLAUDIA
COMUNA DE VILA

[Handwritten signature]
Dulio C. Rohrmann
COMUNA DE HUMBOLDT
Departamento
Las Colonias
Provincia de Santa Fe

[Handwritten signature]
Dr. LUCIANO BEZZURGLI
Secretario de Hacienda

OSV
D. MEN. RDI
DNI 10.243.400

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE CASTELLANA
ING. CARLOS PRIVILEGI
COMUNA DE CASTELLANA
DEPARTAMENTO DE CASTELLANA
COMUNA DE CASTELLANA
MIGUEL G. GIACOBONI
PRESIDENTE COMUNAL





EXECUTORA CORREDOR VIAL Nº 9 - RUTAS PROVINCIALES Nº 70 Y Nº 6

GRAMA DE INVERSION Y FLUJO DE FONDOS

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
ESTIONALES									
ON POR PEAJE	\$ 70.830.850,00	\$ 216.742.401,00	\$ 276.346.561,28	\$ 352.341.865,63	\$ 449.235.878,67	\$ 572.775.745,31	\$ 730.289.075,27	\$ 931.118.570,97	\$ 1.187.176.177,98
IO GESTIONALES									
N DPV									
IGRESOS	\$ 70.830.850,00	\$ 216.742.401,00	\$ 276.346.561,28	\$ 352.341.865,63	\$ 449.235.878,67	\$ 572.775.745,31	\$ 730.289.075,27	\$ 931.118.570,97	\$ 1.187.176.177,98
STIONALES									
SERVATIVAS Y MEJORATIVAS	\$ 13.644.888,57	\$ 46.217.580,46	\$ 61.646.471,33	\$ 62.728.295,87	\$ 78.739.590,61	\$ 70.995.557,54	\$ 89.271.640,88	\$ 102.280.845,06	\$ 120.330.049,25
UMINACION	\$ 1.450.000,00	\$ 4.312.500,00	\$ 5.390.625,00	\$ 6.738.281,25	\$ 8.422.851,56	\$ 10.528.564,45	\$ 13.160.705,57	\$ 16.450.881,96	\$ 20.563.602,45
FUNCIONAMIENTO	\$ 36.460.652,50	\$ 109.381.967,70	\$ 136.727.459,63	\$ 170.909.324,53	\$ 213.636.655,66	\$ 267.045.819,58	\$ 333.807.274,48	\$ 417.259.093,09	\$ 521.573.866,37
IL USUARIO	\$ 8.184.785,00	\$ 24.554.355,00	\$ 30.692.943,75	\$ 38.366.179,69	\$ 47.957.724,61	\$ 59.947.155,76	\$ 74.933.944,70	\$ 93.667.430,88	\$ 117.084.288,60
AL VALOR AGREGADO	\$ 8.050.948,59	\$ 23.968.649,90	\$ 30.236.119,04	\$ 41.581.965,74	\$ 53.489.320,98	\$ 73.754.698,50	\$ 94.652.522,33	\$ 123.230.658,75	\$ 159.529.780,03
DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS	\$ 849.970,20	\$ 2.600.908,81	\$ 3.316.158,74	\$ 4.228.102,39	\$ 5.390.830,54	\$ 6.873.308,94	\$ 8.763.468,90	\$ 11.173.422,85	\$ 14.246.114,14
EN RODADOS Y EQUIPAMIENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -
OPOR JUICIOS	\$ 350.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
IS	\$ 1.150.000,00	\$ 3.450.000,00	\$ 3.450.000,00	\$ 4.312.500,00	\$ 4.312.500,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 6.750.000,00	\$ 6.750.000,00
SOS	\$ 70.141.244,86	\$ 215.335.961,88	\$ 272.309.777,48	\$ 334.714.649,47	\$ 417.799.473,97	\$ 497.895.104,78	\$ 623.839.556,85	\$ 771.662.332,59	\$ 960.927.700,83
UMULADA PARA FUTURAS OBRAS		\$ 689.605,14	\$ 2.096.044,26	\$ 6.132.828,06	\$ 23.760.044,22	\$ 55.196.448,92	\$ 130.077.089,45	\$ 236.526.607,87	\$ 395.982.846,24
DEFICIT DEL EJERCICIO	\$ 689.605,14	\$ 1.406.439,12	\$ 4.036.783,80	\$ 17.627.216,16	\$ 31.436.404,71	\$ 74.880.640,53	\$ 106.449.518,42	\$ 159.465.338,37	\$ 226.248.477,15
OTOTAL ACUMULADO	\$ 689.605,14	\$ 2.096.044,26	\$ 6.132.828,06	\$ 23.760.044,22	\$ 55.196.448,92	\$ 130.077.089,45	\$ 236.526.607,87	\$ 395.982.846,24	\$ 622.231.323,39

Los costos se calculan con el actual esquema tarifario - tarifa básica de \$ 35,00 - considerado una evolución de tránsito del 2 % interanual y del 25 % en el cuadro tarifario en cada año. Los ingresos se estiman en base al primer semestre del corriente con una actualización interanual del 25 %.

Dr. ENRICO
PRESIDENTE
DE FRANK

Dr. C. Rohrmann
SECRETARIO DE ECONOMIA
Departamento

MUNICIPALIDAD LE ESPERANZA
PROVINCIA DE SANTA FE
Dr. LUCIANO PEZZOAGLI
Secretario de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Dr. Oscar Ceschi
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

COMANDO EN JEFE
SAN ANTONIO
PROV. SANTA FE
Dr. Oscar Ceschi
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE COLONIA
PROV. SANTA FE
Dr. Oscar Ceschi
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

COMUNA DE PRESIDENTE BUSTOS
Dr. Oscar Ceschi
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE



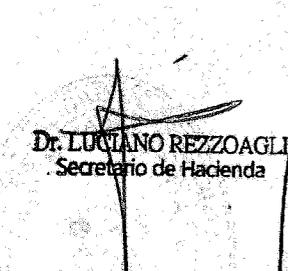
UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 9 - RUTAS PROVINCIALES Nº 70 Y Nº 6

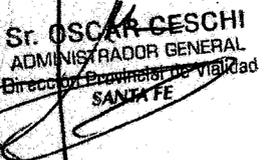
REFERENCIAS PLAN DE OBRAS CONSERVATIVAS Y NORMATIVAS (PERIODO 2020 - 2028)

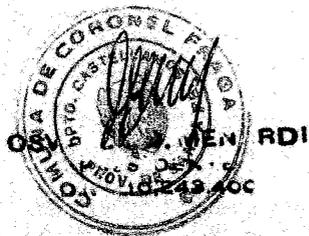
COSTOS JULIO 2020

m	SELLADO DE FISURAS Y TOMADO DE JUNTAS	SF	\$ 110,03
m2	BACHEO DE CONCRETO ASFÁLTICO	BCA	\$ 4.346,20
m2	TRATAM. SUPERF. PARCIALES	BAF	\$ 2.992,83
m2	BORRADO DE HUELLAS (Frezado y/o Texturizado)	T	\$ 615,84
dia	CORTE DE PASTOS Y MALEZAS	CP	\$ 36.318,58
ha	PERFILADO Y CALCE DE BANQUINAS	PyC	\$ 35,66
m2	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VERTICAL	SV	\$ 12.540,94
km	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	SH	\$ 80.000,00
unidad	REPARACIÓN DEFENSAS METÁLICAS	D	\$ 5.134,01
dia	RENOVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPECIES ARBÓREAS	EA	\$ 33.306,17
unidad	COLOCACION DE TACHAS	TR	\$ 661,65
ha	DESM MECANICO	DM	\$ 3.913,07


Dutilio C. Rohrmann
 PRESIDENTE COMUNAL
 COMUNA DE HUMBOLDT
 Departamento
 Las Colonias
 Provincia de Santa Fe


Dr. LUCIANO REZZOAGLI
 Secretario de Hacienda


Sr. OSCAR CESCHI
 ADMINISTRADOR GENERAL
 Dirección Provincial de Vialidad
 SANTA FE




MIGUEL S. GIACOBONE
 PRESIDENTE COMUNAL
 Colonia Castellanos




CLAUDIO A. STAGLIOLA



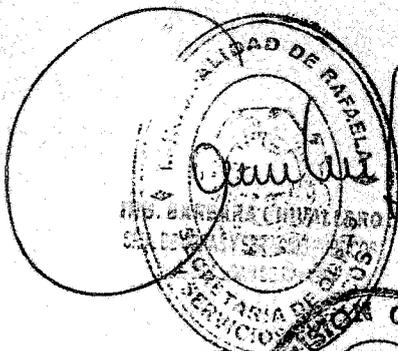

AVIE LUIS ENRICO
 PRESIDENTE
 COMUNA DE FRANCISCO
 PROV. SANTA FE

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 9 - RUTAS PROVINCIALES Nº 70 Y Nº 6
AN DE OBRAS CONSERVATIVAS Y NORMATIVAS (PERIODO 2020 - 2028)

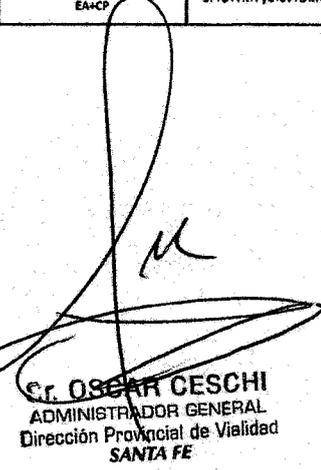
TRAMOS R.P. Nº 70	LONGITUD (km)	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
N.Nº11 - R.P. Nº6	18	SF+BAF+T+D+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BAF+T+D+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BAF+T+D+PYC+SV+SH+DM+EA+CP	SF+BAF+T+D+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BAF+T+D+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BAF+T+D+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+CP+BAF+T+D+CP+PYC+SV+SH+DM+EA	SF+BAF+T+D+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BAF+T+D+PYC+SV+DM+EA+CP
P. Nº6 - R.P. Nº10	34	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA	SF+BAF+D+TR+PYC+SV+EA+CP	SF+BAF+D+TR+PYC+SV+SH+EA+CP	SF+BAF+D+TR+PYC+SV+EA+CP	SF+BAF+D+TR+PYC+SV+EA+CP	SF+BAF+D+TR+PYC+SV+EA+CP	SF+BAF+D+TR+PYC+SV+EA+CP
P. Nº10 - R.N. Nº34	30	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA	SF+D+TR+PYC+SV+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+EA+CP
N.Nº34 - R. P. Nº13	11	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP
P. Nº13 - Lim. Interprov.	35	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+SH+DM+EA+CP	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BCA+BAF+T+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP
TRAMOS R.P. Nº6	LONGITUD (km)	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
N. Nº19 - R.P. Nº70	22	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+SH+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+SH+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP
P. Nº70 - R.P. Nº4	22	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+SH+DM+EA	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+BAF+T+D+TR+PYC+SV+SH+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP	SF+D+TR+PYC+SV+DM+EA+CP

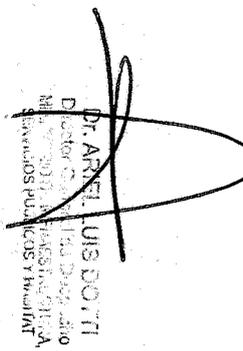

Julio C. Rohrmann
 PRESIDENTE COMUNAL
 COMUNA DE HUMBOLDT
 Departamento Las Colonias
 Provincia de Santa Fe

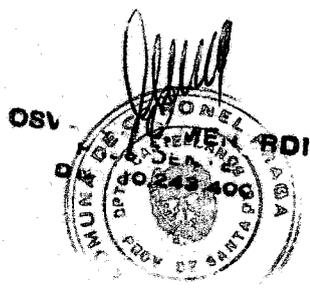

Dr. LUCIANO REZZOAGLI
 Secretario de Hacienda
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO


Dr. Oscar Ceschi
 ADMINISTRADOR GENERAL
 Dirección Provincial de Vialidad
 SANTA FE

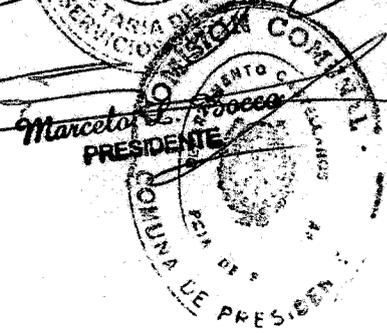

Dr. Ariel Luis Dotti
 Director de Vialidad
 Dirección Provincial de Vialidad
 SANTA FE


Dr. Oscar Ceschi
 ADMINISTRADOR GENERAL
 Dirección Provincial de Vialidad
 SANTA FE


Dr. Ariel Luis Dotti
 Director de Vialidad
 Dirección Provincial de Vialidad
 SANTA FE


Miguel S. Giacobone
 PRESIDENTE COMUNAL
 Colonia Castellanos


Miguel S. Giacobone
 PRESIDENTE COMUNAL
 Colonia Castellanos


Marcelo E. Procco
 PRESIDENTE
 COMUNA DE CASTELLANOS


Javie' Luis Enriqo
 PRESIDENTE
 COMUNA DE FRANCK

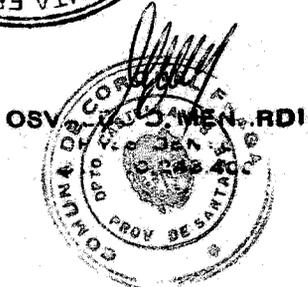

Cludio S. San'glia
 VILA


Cludio S. San'glia
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
 SANTA FE

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 9 - RUTAS PROVINCIALES Nº 70 Y Nº 6

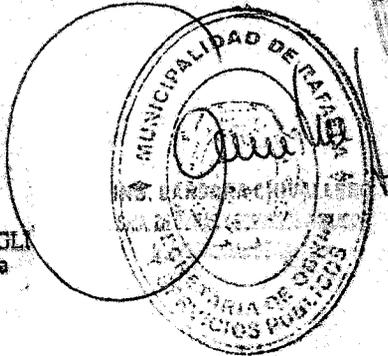
PLAN DE OBRAS CONSERVATIVAS Y NORMATIVAS (PERIODO 2020 - 2028) - COSTOS JULIO 2020

TRAMOS R.P. Nº 70	LONGITUD (km)	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
R.N. Nº 11 - R.P. Nº 6	18	\$ 901.533,17	\$ 3.380.749,39	\$ 6.475.936,73	\$ 5.273.969,04	\$ 6.491.038,82	\$ 7.978.568,55	\$ 14.506.098,29	\$ 11.494.547,92	\$ 13.522.997,55
R.P. Nº 6 - R.P. Nº 10	34	\$ 2.497.475,18	\$ 9.365.531,94	\$ 11.706.914,92	\$ 10.004.462,95	\$ 18.073.185,17	\$ 15.134.956,77	\$ 17.956.728,37	\$ 21.804.598,74	\$ 25.652.469,10
R.P. Nº 10 - R.N. Nº 34	30	\$ 2.457.884,66	\$ 9.217.067,49	\$ 11.521.334,36	\$ 9.614.392,26	\$ 11.833.098,17	\$ 14.544.849,83	\$ 17.256.601,50	\$ 20.954.444,67	\$ 24.652.287,85
R.N. Nº 34 - R. P. Nº 13	11	\$ 2.507.997,53	\$ 2.259.793,05	\$ 2.824.741,31	\$ 3.525.277,16	\$ 4.398.802,66	\$ 5.333.111,60	\$ 6.327.420,54	\$ 7.683.296,37	\$ 9.039.172,20
R. P. Nº 13 - Lim. Interprov.	35	\$ 2.867.532,11	\$ 10.753.245,40	\$ 17.816.556,75	\$ 16.775.062,82	\$ 20.646.231,17	\$ 5.333.111,60	\$ 6.327.420,54	\$ 7.683.296,37	\$ 9.039.172,20
TRAMOS R.P. Nº 6	LONGITUD (km)	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
R. N. Nº 19 - R.P. Nº 70	22	\$ 1.205.222,96	\$ 4.519.586,10	\$ 5.649.482,63	\$ 10.482.554,32	\$ 8.677.605,31	\$ 10.666.223,20	\$ 12.654.841,08	\$ 15.366.592,74	\$ 18.078.344,40
R.P. Nº 70 - R.P. Nº 4	22	\$ 1.205.222,96	\$ 6.719.586,10	\$ 5.649.482,63	\$ 7.050.554,32	\$ 8.677.605,31	\$ 12.002.710,99	\$ 14.240.504,57	\$ 17.292.041,26	\$ 20.343.577,95



Guillermo C. Rohrmann
 COMUNA DE HUMBOLDT
 Departamento Las Colonias
 Provincia de Santa Fe

Dr. Luciano Rezzoagli
 Secretario de Hacienda



JAVIER LUIS ENRICO
 PRESIDENTE
 COMUNA DE FRANCK



Dr. OSCAR CESCHI
 ADMINISTRADOR GENERAL
 Dirección Provincial de Vialidad
 SANTA FE



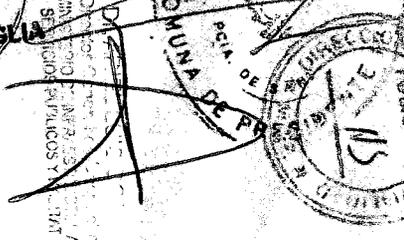
MIGUEL S. GIACOBONE
 PRESIDENTE COMUNAL
 Colonia Castellanos



CLAUDIO GELIA



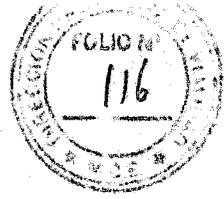
COMISION COMUNAL



ANEXO III - PLAN DE OBRAS 2020 - 2028

Dr. OSCAR CESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

Dr. ARTURO LUIS DOTTI
Director General de Obras y Mantenimiento
de Infraestructura de Vialidad y
SERVICIOS PUBLICOS



CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL N°9 - RUTAS PROVINCIALES N° 70 y N° 6

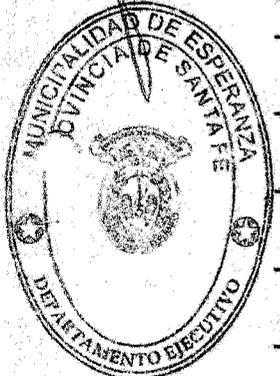
A continuación se listan las obras, estudios y servicios que las partes acuerdan y entienden deben ser realizados para mejorar la circulación, la eficiencia y la seguridad vial en el corredor de referencia. Muchas de ellas todavía no cuentan con estudios previos, proyectos básicos, ejecutivos, cómputo, presupuesto y plazo de obra, por lo que en esos casos es fundamental el trabajo conjunto para evaluar y definir su implementación dentro del periodo contractual. En todos los casos, ya sea para las obras las realice la D.P.V. o la UECV 9 con personal propio o de terceros, el costo será asumido por el CONCEDENTE.



Duilio C. Rohrmann
PRESIDENTE COMUNAL
Departamento
Las Colonias
Provincia de Santa Fe

- Adecuar el sistema informático y la infraestructura necesaria de las 3 estaciones de peaje para utilizar TELEPASE u otro sistema similar.
- Reparar la estructura del puente sobre el Río Salado en Ruta Provincial N°6. A realizarse en el año 2021.
- Repavimentación completa de Ruta Provincial N°70. La misma se realizará dentro del periodo de la concesión, conforme a sus posibilidades presupuestarias, iniciándose la misma en el año 2021.

Dr. LUIGINO REZZOAGLI
Secretario de Hacienda



- De acuerdo al plan de repavimentación, ver necesidad de bacheo en Ruta Provincial N°70 al oeste de la Ciudad de Rafaela.
- Ciclovía desde Ruta Provincial N°6 hasta Arco de la Colonización (Ruta Provincial N°70, Ciudad de Esperanza). A realizarse en el año 2021.
- Rotonda en intersección de Rutas Provinciales N°70 y N°68 (Humboldt).
- Ciclovía desde calle Santos Dumont hasta el CRAR (Ruta Provincial N°70, Ciudad de Rafaela). A realizarse en el año 2021.
- Ciclovía desde Calle Alem, hasta acceso a Área Industrial (Ruta Provincial N°6, Ciudad de Esperanza).
- Tramo final Refuncionalización Av. Fanti (Ruta Provincial N°70, Ciudad de Rafaela)
- Refuncionalización Bv. Santa Fe (Ruta Provincial N°70) tramo comprendido entre calles Providenti y Garrappa.
- Ensanche de calzada Ruta Provincial N° 6 al ingreso norte a la localidad de Franck.
- Desvíos de tránsito pesado de la Ciudad de Esperanza y Franck.

Dr. Oscar Ceschi
PRESIDENTE
COMUNA DE VIALIDAD

- Reacondicionamiento de Alcantarillas aliviadoras del Río Salado en Ruta Provincial N° 6
- Recambio de Sistema lumínico por tecnología Led en columnas existentes en terraplenes de accesos a Puente y aliviadores s/ Río Salado en Ruta Provincial N° 70.

MARCO PARIAN PREVIOLU
PRESIDENTE
DNI 24 182.668

OSVALDO J. MEYER
PRESIDENTE
COMUNA DE CASTELLANA

Marcela E. Pagotto
PRESIDENTE
COMUNA DE FRANCK

